

«Fallamos. Que con desestimación de las causas de inadmisibilidad propuestas por el Abogado del Estado, y del recurso mismo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Morales Vilanova, en nombre y representación de doña Josefa Fernández López y de sus hijos don Luis y don Bernardo Abelardo Fernández, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de septiembre de 1967, y declarando que esta resolución se halla ajustada al ordenamiento jurídico, absolvemos, en su virtud, de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.771/1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.771/1967, promovido por «Transportes del Orbigo, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 13 de octubre de 1966 y 20 de marzo de 1967 sobre el servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Benavides de Orbigo y Villadangos, como hijuela de la línea La Bañeza-León, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 31 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Transportes del Orbigo, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de marzo de 1967 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 13 de octubre de 1966 por la que se adjudicó definitivamente a Victoriano Fernández San Martín el servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Benavides de Orbigo y Villadangos, como hijuela de su concesión La Bañeza-León con hijuela, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas están ajustadas a derecho, por lo que las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.665/1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.665/1967, promovido por la «Comunidad de Regantes de Ricote (Murcia)» contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 14 de febrero de 1967 sobre aplazamiento de diligencia de reconocimiento final de las obras de la concesión de aguas públicas otorgada a la recurrente, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 14 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin entrar en el fondo de la cuestión planteada, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número 4.665 de 1967, interpuesto por don Julio Maestro Rosa, Doctor en Derecho, en nombre y representación de la «Comunidad de Regantes de Ricote (Murcia)» contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 14 de febrero de 1967 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por dicha Dirección en 24 de octubre de 1966, desestimatoria a su vez de la alzada contra el acuerdo de la Comisaría de Aguas del Segura de 6 de mayo del mismo año por el que se aplaza la diligencia de reconocimiento final de las obras de concesión de aguas públicas otorgada a la Comunidad recurrente, sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.240/1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.240/1967, promovido por la «Compañía de Pesca e Industrias del Bacalao, S. A.» contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1966 sobre aplicación de las nuevas tarifas por servicios generales en los puertos, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 13 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Compañía de Pesca e Industrias del Bacalao, S. A.» (COPISA), contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1966 sobre aplicación de las nuevas tarifas por servicios generales en los puertos, absteniéndonos de resolver el fondo del asunto, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969. El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente 3-B-1.053, 3-B-1.057-11.10/69.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 15 de abril de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 3-B-1.053, 3-B-1.057-11.10/69.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Barcelona: «Señalización vertical de la autopista Barcelona-Mataró, Tramo, Barcelona-Mongat.»

A don Joaquín Saludes Simón en la cantidad de 4.973.967 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.998.962 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,994999981.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente 5-J-204-11.16/68.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 22 de enero de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 5-J-204-11.16/68, Jaén.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Jaén: «Mejora de la travesía de Martos, Carreteras: N-321, p. k. 78,800 al 80,360; J-221, p. k. 0,000 al 1,047; J-213, p. k. 0,000 al 0,261, y J-214, p. k. 0,000 al 0,261.

A don Luis y don Indalecio José Martínez Martínez, conjunta y solidariamente, en la cantidad de 11.900.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 16.216.220 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,732833162.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.